



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de Septiembre del 2020

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de pago y/o embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Becker Rivera César
R.F.C:	BERC191202
DOMICILIO FISCAL:	8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3/000959-2017
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	1264
IMPORTE DEL CRÉDITO:	4,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso E), Numeral I, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaría de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de pago y/o embargo número PFC.CHI.B.3/000959-2017, de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaría de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y de Alfredo Ramírez Cabrera, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo.

HECHOS

con fecha 03 de Marzo de 2020, el C. notificador ejecutor Roger Aureo Maza Jonapá, acreditado con credencial con fotografía número 09, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020 se apersonó a las (15:00) quince horas cero minutos, en el domicilio 8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 03 de Marzo de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en 8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado

SZH/MEPC/UJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000959-2017, oficio número 1264, a nombre del contribuyente, Becker Rivera César, con Registro Federal de Contribuyentes, BERC191202, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, el domicilio se encuentra vacío, por lo que tomo nota de las características, construcción de dos niveles, fachada en color rosa, blanco y color zanahoria, con cinco cortinas de acero, color blanco, por lo que procedo a obtener información y me ubico en el domicilio marcado con el número 617, localizado en el lado izquierdo, fachada color rosa con lila, puerta, portón y dos ventanas, color blancas, a mi llamado soy atendido por una persona de sexo masculino, tez morena, cabello y ojos color negro, ante a quien me identifiqué con credencial número 09, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al contribuyente, Becker Rivera César, quien tiene su domicilio en esta 8a Oriente Sur número 633, me responde que si lo conoce, pero desde el temblor del 2017, dejó de habitar el domicilio, por riesgos de la construcción y desconoce a donde se fueron, es todo lo que me comenta, le pregunto si me puede proporcionar su nombre, dijo llamarse Marco Antonio Mendoza, acto seguido me constituyo en el domicilio de enfrente marcado con el número 634, fachada de color blanco, cortina de acero, con anuncio de Tapicería Rivera, a mi llamado soy atendido por una persona de sexo femenino, de tez clara, mayor de edad, cabello y cejas color negro, ante a quien me identifiqué con credencial número 09, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al contribuyente, Becker Rivera César, quien tiene su domicilio en esta 8a Oriente Sur número 633, me responde, que si lo conoce pero que tiene como dos años que no lo ha visto, ya que dejaron el domicilio desde el temblor del 2017, la persona que me informa dijo llamarse Blanca Ruth, sin mencionar apellidos, es todo lo que me puede informar, me retiro del lugar, levantando la presente acta para constancia de los motivos por los que no se llevó a cabo la diligencia.

Así mismo, con fecha 12 de Agosto de 2020, el c. notificador executor Alfredo Ramírez Cabrera, acreditado con credencial con fotografía número 01, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020, se apersonó a las (13:45) trece horas con cuarenta y cinco minutos, en el domicilio 8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 12 de Agosto de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en 8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de fecha 11 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000959-2017, oficio número 1264, a nombre del contribuyente, Becker Rivera César, con Registro Federal de Contribuyentes, BERC191202, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, encuentro que el domicilio se encuentra cerrado, el inmueble tiene las siguientes características: dos cortinas de acero y la otra grafitiada, para obtener información me ubico en el domicilio localizado al lado derecho marcado con el número 645, construcción de tres niveles, fachada color naranja y protecciones blancas, donde soy atendido por una persona de sexo masculino, con quien me identifiqué con credencial número 01, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al contribuyente, Becker Rivera César, quien tiene su domicilio en esta 8a Oriente Sur número 633, me responde que no lo conoce y los locales tiene como un año aproximadamente que están cerrados, le pregunto por su nombre, pero se negó a proporcionármelo, por lo que le tomo su media filiación: tez moreno claro, cabello negro con canas, complexión delgado, estatura aproximada 1.60, edad aproximada 60 años, enseguida acudí con el vecino de enfrente ocupada con una tienda de abarrotes, construcción de un nivel, fachada color blanco marcada con el número 644, donde soy atenido por una persona de sexo femenino, con quien me identifiqué con credencial número 01, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto si conoce al contribuyente, Becker Rivera César, quien tiene su domicilio en esta 8a Oriente Sur número 633, me responde, que no lo conoce y que los locales de ese domicilio están cerrados, es todo lo que me informa, le pregunto por su nombre pero se negó a proporcionármelo, por lo que le tomo su media filiación: tez morena, cabello negro corto, complexión delgada, de 1.70 metros de estatura aproximadamente y 26 años de edad aproximadamente, levanto la presente acta para hacer constar los motivos por los que no se llevó a cabo la diligencia.

SZH/MEPC/HO



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 11 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000959-2017 a través del cual se hace del conocimiento de: Becker Rivera César, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: Cúmplase. -----

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C.P. María Eugenia Pérez Castro
Jefa Sección de Ejecución Fiscal

Alfredo Ramírez Cabrera
Notificador-Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 21 de Septiembre del 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de pago y/o embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Becker Rivera César
R.F.C.:	BERC191202
DOMICILIO FISCAL:	8a Oriente Sur número 633 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3/000959-2017
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	1264
IMPORTE DEL CRÉDITO:	4,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA:	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 21 de Septiembre del 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 22 al 30 de Septiembre y del 01 al 12 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 11 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000959-2017 emitido por Mtro Carlos Lázaro Caballero, entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Becker Rivera César, a través del cual se notifica crédito número PFC.CHI.B.3/000959-2017, determinado en su contra, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de pago y/o embargo el día 13 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

SZH/MEPC/JJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

1

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE FEBRERO DEL 2020

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	BECKER RIVERA CESAR	
R.F.C.:	BERC191202	
DOMICILIO FISCAL:	8A ORIENTE SUR 633 29000 Z - CENTRO ENTRE CALLES 5 Y 6 SUR FRENTE A LA REFACCIONARIA VOLKSWAGEN COLONIA CENTRO	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000959-2017	OFICIO NO. 1264
IMPORTE HISTORICO:	\$4,000.00	
CONCEPTO:	POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DELEGACION CHIAPAS	
FECHA DE NOTIFICACION:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY	4,000.00	333.00	4,333.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			430.00
TOTAL			4,763.00

(CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NÚMERO PFC.CHI.B.3/000959-2017 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DÍAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 17 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE. SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VAZQUEZ GRATALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ



SECRETARÍA DE HACIENDA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DELEGACIÓN DE HACIENDA

CAMACHO, DORA MARÍA REYMUNDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPA, EFREN DIAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE MÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA MELLAREAD FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO RUIZ CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, MARTHA LETICIA CORDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0832 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE ENE-20 POR 106.447, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC-17, POR 98.2728, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY	333.00	333.00	4,333.00	1.0832	106.447	ENE-20	98.2728	DIC-17

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS LAZARO CABALLERO
 DELEGADO DE HACIENDA TUXTLA